

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Verbal Rad. No. 110014003032**20200049600**.

Conforme a las documentales allegadas al proceso, se **RESUELVE**:

Primero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandante se manifestó frente a las alegaciones indicadas por el demandado.

Segundo: Reconocer personería a Javier Muñoz Osorio en los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado.

Tercero: Negar la solicitud de audiencia de conciliación, comoquiera que no esta prevista en el presente trámite, conforme al C.G.P.

Cuarto: Una vez ejecutoriado, ingresar para continuar con el trámite en los términos del artículo 379 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 139, hoy 3 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37e42d113070efc23c99c8dee369fb86265a15532a8567f4f9e1168e6c
717f7e**

Documento generado en 01/11/2021 09:28:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**